

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**RESOLUCION No. 003
(25 DE ENERO DE 2022)**

El suscrito Juez Doce Civil del Circuito de Bogotá D. C., en uso de sus facultades legales, especialmente conforme a las disposiciones de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, el Juez es el nominador de los cargos del Juzgado.

*Que, conforme al concurso de méritos de aspirantes a cargos de Empleados de Tribunales y Juzgados, Convocatoria 4 y según Acuerdo No. CSJBTA17- 556 de 2017, se hace necesario proveer el cargo para **Oficial Mayor Sustanciador de Juzgado Circuito - Grado nominado**, en propiedad, por encontrarse vacantes en forma definitiva en este despacho los dos cargos de esta denominación.*

*Que mediante oficio **CSJBTOP21-1035** del 31 de diciembre de 2021, recibido mediante correo electrónico del 12 de enero de 2022 a las 8:10 a.m., la Doctora **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**, Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, remitió lista de elegibles aprobada en sala del 23 de diciembre de 2021, acuerdo CSJBTA21-95 de la misma fecha, siendo la segunda en lista la Señora **LUZ ESPERANZA TORRES MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 20.476.061 de Bogotá.*

*Que en resolución 002 de esta misma fecha se hace nombramiento del primer elegible de la lista, toda vez que los dos cargos de **Oficial Mayor Sustanciador de Juzgado Circuito - Grado nominado**, están en vacancia definitiva en este despacho judicial.*

DECRETA:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad a la señora **LUZ ESPERANZA TORRES MORA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 20.476.061, en el cargo para **Oficial Mayor Sustanciador de Juzgado Circuito - Grado nominado**, por encontrarse vacante en forma definitiva en este despacho.

SEGUNDO: Se advierte que, según lo dispone el artículo 133 de la Ley 270

de 1996, la nombrada cuenta con el término de ocho (8) días para aceptar o rehusar el nombramiento realizado en este acto administrativo, a partir del siguiente día de la notificación de esta resolución.

TERCERO: *Envíense las comunicaciones de rigor.*

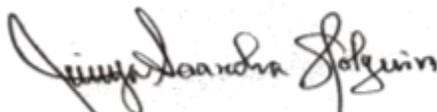
CUARTO: *Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para los fines pertinentes.*

QUINTO: *Una vez materializado el presente nombramiento, publíquese la presente Resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.*

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

WILSON PALOMO ENCISO

Juez



MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
SECRETARIA

Firmado Por:

***Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f451711391ff49deb8c0635f6e98736784876cfe651bdf4ebe31a5ecb7f63972

Documento generado en 25/01/2022 06:58:35 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***